

Expte.:

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS OPERATIVOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE INNOVACIÓN (AEI) EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD AGRÍCOLA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PILOTO Y PARA EL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS, PRÁCTICAS, PROCESOS Y TECNOLOGÍAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 16.1, OPERACIONES 16.1.2. Y 16.1.3.).

A los efectos previstos en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se emite el presente informe justificativo sobre la necesidad y oportunidad del proyecto de disposición citado en el encabezamiento:

1. JUICIO DE OPORTUNIDAD DEL PROYECTO:

El Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), creado mediante Reglamento (CE) núm. 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio de 2005, sobre la financiación de la política agrícola común, establece en su artículo 5 las prioridades de desarrollo rural de la Unión. La primera de ellas es el fomento de la transferencia de conocimientos e innovación en los sectores agrario y forestal y en las zonas rurales, haciendo especial hincapié en:

- a) fomentar la innovación, la cooperación y el desarrollo de la base de conocimientos en las zonas rurales;
- b) reforzar los lazos entre la agricultura, la producción de alimentos y la silvicultura, por una parte, y la investigación y la innovación, por otra, para, entre otros fines, conseguir una mejor gestión y mejores resultados medioambientales
- c) fomentar el aprendizaje permanente y la formación profesional en el sector agrario y el sector forestal.

Los dos primeros puntos se desarrollan en el artículo 35, del citado Reglamento (UE) n° 1305/2013, de 17 de diciembre, a través de la medida denominada "Cooperación", concretamente en su apartado c) "la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas".

En aplicación de este Reglamento, se incluyen las ayudas a través de esta medida en el Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Andalucía 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 10 de agosto de 2015. En concreto, se enmarcan en la Medida 16 «Cooperación», Submedida 16.1. «Apoyo para la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la AEI en materia de productividad y sostenibilidad



agroalimentaria», la cual incluye las siguientes operaciones:

- a) Operación 16.1.1.: Ayudas a la creación de grupos operativos de la AEI.
- b) Operación 16.1.2.: Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI.
- c) Operación 16.1.3.: Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI en el sector del olivar.

Todas las operaciones tienen como focus área principal el 2A «Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas, en particular con objeto de incrementar su participación y orientación hacia el mercado, así como la diversificación agrícola» y, de forma adicional, los focus área 1A, AB, 3A, 4A, 4B, 4C, 5A, 5B, 5C, 5D, 5E y 6A.

La innovación en el sector agrario constituye una prioridad estratégica para Andalucía. De ahí que sea necesario avanzar y potenciar la coordinación del sistema de I+D+i, creando y fortaleciendo herramientas que contribuyan a la conexión de actividades del sector productivo del medio rural, con la investigación y las Administraciones. En este sentido, los grupos operativos suponen un innovador instrumento de conexión y colaboración entre personas agricultoras y ganaderas, industrias agroalimentarias, así como con otros agentes del sector de la investigación y el conocimiento y de la dinamización en el ámbito rural.

Los grupos operativos de innovación se plantean como agrupaciones funcionales y temporales, flexibles en cuanto a su composición y distribución de compromisos, abiertas en lo que se refiere al número de personas y entidades actoras a los que dan cabida y dinámica en cuanto a que se crean ad hoc al objeto de llevar a cabo un proyecto innovador dirigido a conseguir resultados concretos.

En este contexto se publicó la Orden de 28 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas para la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 16.1, operaciones 16.1.1., 16.1.2. y 16.1.3.), (BOJA nº 148, de 3 de agosto), que constaba de tres líneas de ayuda:

Línea 1: Ayudas a la creación de grupos operativos de la AEI.

Línea 2: Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI.

Línea 3: Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI en el sector del olivar.

Desde la publicación de esta Orden de 28 de julio de 2016, se han producido una serie de cambios que justifican la elaboración de la norma que aquí se propone:

- En primer lugar, se han aprobado nuevas versiones del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, la más reciente la versión 6 (aprobada por Decisión de Ejecución de la Comisión C (2019) 2313 final, de 20 de marzo de 2019), así como del Documento de criterios de selección de operaciones del PDR, que, entre otras cuestiones, dejan patente la importancia de impulsar la digitalización y la especialización inteligente del sector agroalimentario en Andalucía, a través del desarrollo de proyectos innovadores que empleen y desarrollen Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), como herramientas para dar respuesta a la consecución de los mismos retos o focus área previstos para la submedida 16.1 de Cooperación. De esta manera, el proyecto normativo que se propone incluye criterios de valoración mediante los que se prima a los proyectos que emplean y/o desarrollan estas tecnologías.

- Por otro lado, el Gobierno de la Junta de Andalucía participa en la decisión de la Comisión Europea y de la Administración General del Estado en articular una iniciativa de impulso económico de todas las administraciones públicas y cofinanciada por la UE, con el nombre de “Inversión Territorial Integrada 2014-2020” (en adelante ITI) en la provincia de Cádiz, incluida en el Acuerdo de Asociación de España



2014-2020 y financiada con los fondos estructurales y de inversión europeos para el periodo 2014-2020, donde los proyectos o actuaciones que se presenten deberán tener como objetivo, entre otros, impulsar el desarrollo rural y la inversión productiva de la pequeña y mediana empresa en la provincia de Cádiz. Este nuevo proyecto normativo para la submedida 16.1, y en concreto, para desarrollo de la Operación 16.1.2. incluye una línea específica de ayudas al funcionamiento de grupos operativos de la AEI, contempladas en la “Inversión Territorial Integrada 2014-2020” de la provincia de Cádiz.

- Si bien la submedida 16.1. alberga una Operación destinada a apoyar la creación de grupos operativos, se considera que este objetivo ha sido cubierto mediante la convocatoria 2016 de las bases reguladoras anteriores, esto es, de 28 de julio de 2016, razón por la cual se juzga conveniente dedicar todos los esfuerzos y recursos a financiar la ejecución de proyectos de innovación agraria, esto es, el funcionamiento de los grupos operativos.

- Todo ello, junto a la necesidad de incorporar en las bases reguladoras modificaciones de menor trascendencia, surgidas de la gestión de la Orden de 28 de julio de 2016, que supondrán claras mejoras en la labor administrativa de tramitación de estas ayudas.

2. JUICIO DE LEGALIDAD

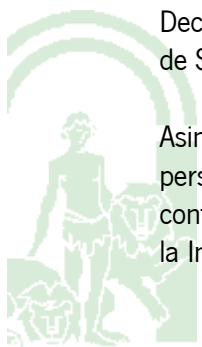
La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece, en su artículo 48, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural. Asimismo dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.^a, 13^a, 16^a, 20^a y 23^a de la Constitución, sobre la ordenación, planificación, reforma y desarrollo de los sectores agrario, ganadero y agroalimentario y de forma especial, la mejora y ordenación de las explotaciones agrícolas, ganaderas y agroforestales.

El Decreto 103/2019, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, establece en su artículo 1.1. que corresponde a la citada Consejería el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria, de desarrollo rural, medio ambiente y cambio climático.

Las ayudas reguladas en esta propuesta normativa con rango de Orden, se encuentran incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, medida 16, Cooperación.

Con el objeto de que las personas solicitantes aporten junto con la solicitud de ayuda los documentos acreditativos de los criterios de valoración, la presente Orden no se ajusta a las bases reguladoras tipo, aprobadas por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de manera que encuentran su marco legal en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Asimismo, y debido a que se ha pretendido que la norma resulte de la mayor claridad para las potenciales personas y entidades beneficiarias e incorpore únicamente las cuestiones que les atañan a fin de evitar confusiones, este proyecto normativo que aquí se tramita tampoco sigue en su totalidad las disposiciones de la Instrucción de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de 25 de julio de



2019, por la que se establecen las disposiciones comunes aplicables a las subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, correspondientes a medidas de desarrollo rural no relacionadas con las superficies ni con los animales.

La norma se dicta en el ejercicio de las competencias que atribuye a esta Comunidad Autónoma el artículo 48.3.a) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

3. CONTENIDO GLOBAL DEL PROYECTO.

El proyecto de Orden establece las normas aplicables para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al funcionamiento de grupos operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas y al apoyo para proyectos piloto y para el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

La ayuda cuya regulación se propone financiará la fase de ejecución de los proyectos innovadores.

El proyecto normativo consta de un texto articulado que contiene las disposiciones comunes a todas las líneas que se regulan, así como un Cuadro Resumen para cada una de ellas con sus disposiciones específicas. Las líneas que alberga son las siguientes:

- Línea 1. Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI (Operación 16.1.2.).
- Línea 2. Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos del a AEI en el sector del olivar (Operación 16.1.3.).
- Línea 3. Ayudas al funcionamiento de grupos operativos de la AEI, contempladas en la “Inversión Territorial Integrada 2014-2020” de la provincia de Cádiz (Operación 16.1.2).

El proyecto se someterá a Trámite de Audiencia a la ciudadanía.

4. TABLA DE VIGENCIAS.

El proyecto de Orden prevé la derogación de forma genérica de cuantas disposiciones de igual o inferior rango se le opongan y, en concreto, la derogación parcial de la citada Orden de 28 de julio de 2016.

5. REFERENCIA A LAS ACTUACIONES PREVIAS Y TRÁMITE DE AUDIENCIA.

De acuerdo con el procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general, con carácter previo a la elaboración del proyecto normativo, este centro directivo proponente sustanció el trámite de consulta pública previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como se acredita en documento anexo. En dicho trámite, que permaneció abierto por un plazo 15 días hábiles, desde el 02/08/2019 hasta el 23/08/2019, no se recibió ninguna aportación de la ciudadanía.

Asimismo, el proyecto normativo se someterá oficialmente al trámite de audiencia correspondiente, a través, de las entidades y organizaciones representativas del sector agroalimentario y entidades



relacionadas con la investigación y la transferencia de conocimientos en Andalucía.

6. EXIGENCIAS TÉCNICAS.

La norma en cuestión se gestionará con la aplicación informática “GESTIÓN MÍNIMA ADMINISTRATIVA REUTILIZABLE. GMAR”.

7. VALORACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS.

Dado que en el ámbito de la tramitación normativa se ha venido entendiendo por carga administrativa *“aquella información que ni las empresas, ni los ciudadanos recopilarían de no existir disposiciones legislativas al efecto”*, la norma cuyo proyecto se tramita no conlleva en su contenido carga administrativa para la ciudadanía ni para las empresas, dado que en estas bases reguladoras quedan fijados, directamente o bien mediante remisión a normativa nacional o comunitaria, el procedimiento, requisitos y condiciones específicas que has de cumplir las entidades concurrentes y, eventualmente, beneficiarias.

En Sevilla,

V.B.El Jefe de Servicio de Programas de Desarrollo Rural
Fdo.: Fernando García Prieto

La Directora General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria
Fdo. Carmen Cristina de Toro Navero

